



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0029

REF.: DEJA SIN EFECTO INTENCIÓN DE COMPRA N° 26389 DEL 03 DE FEBRERO DE 2016, DE MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN.

Punta Arenas, 03 FEB. 2016

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) el Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) la Resolución N° 0026, de 04 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 5°) la Resolución N° 015/0216, de 11 de Diciembre De 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora (T y P) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a doña Rosalía Elgueda Villalobos; 6°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 9°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, modificada por la Ley 20.890 de 2015; 10°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 11°) la Resolución N° 015/172, del 20 de Agosto de 2001 que delega facultades que indica en Director del Departamento de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución 015/26 del año 2000; 12°) la intención de compra N° 26389, derivada del sitio web www.mercadopublico.cl, de fecha 03 de Febrero de 2016; 13°) la Resolución Exenta N° 015/018 del 01 de Febrero de 2016 y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/018 de fecha 01 de Febrero de 2015, emitida por la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, se Aprueba el requerimiento especial para la intención de compras de material didáctico no fungible para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Autoriza llamado mediante procedimiento de grandes compras de la licitación de Convenio Marco N° 2239-17-LP14, "Convenio Marco de material didáctico, instrumentos y deportes", a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2- Que una vez iniciado el proceso de Intención de compras N° 26389, a través, del sitio web www.mercadopublico.cl, se detecta un error absolutamente involuntario, consistente en que la Resolución Exenta N° 015/018, en cuya cual, se contiene y Aprueba los requerimientos especiales para la intención de compra del caso en comento, fue mal individualizada, en cuanto a su Número correlativo. En efecto, la Resolución Exenta que Aprueba la intención de compra en comento, debiese habersele asignado el N° 015/028 y en ningún caso el N° 015/018, como erradamente se estableció en dicha oportunidad. Dicha circunstancias resulta improcedente, razón por la cual, resulta necesario dejar sin efecto, el procedimiento de grandes compras indicado anteriormente.

3- Que, a fin de evitar vicios y nulidades del proceso administrativo, en comento, resulta indispensable dejar sin efecto, la intención de compra N° 26389 del 03 de Febrero de 2016, contenido en la Resolución Exenta N° 015/018, debido a una errada individualización del Número correlativo de dicha Resolución según los términos expuestos anteriormente.

4- Que, en razón de lo anteriormente expuesto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, aprobará nuevamente el requerimiento especial para la intención de compra de material didáctico no fungible y Autorizará el llamado mediante procedimiento de grandes compras de la licitación de Convenio Marco N° 2239-17-LP14, "Convenio Marco de material didáctico, instrumentos y deportes", a través del sitio www.mercadopublico.cl, en la oportunidad respectiva, mediante la dictación del acto administrativo pertinente.

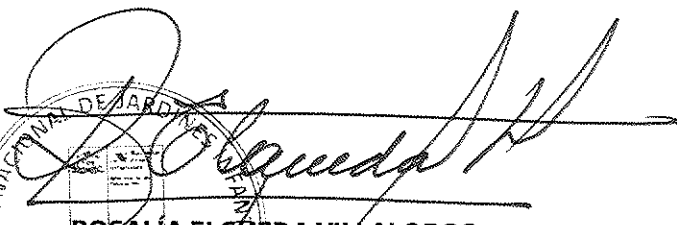
RESUELVO:

1- **DEJESE SIN EFECTO**, en razón de los argumentos ya señalados, la intención de compra N° 26389 del 03 de Febrero de 2016, contenido en la Resolución Exenta N° 015/018, relativo a material didáctico no fungible para la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Autoriza llamado mediante procedimiento de grandes compras de la licitación de Convenio Marco N° 2239-17-LP14, "Convenio Marco de material didáctico, instrumentos y deportes", a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2- **PUBLÍQUESE**, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, sitio www.mercadopublico.cl, la presente resolución.

3- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la Resolución Exenta N° 015/018 tiene plena vigencia, por cuanto, fue dictada con anterioridad y como tal regula otras materias del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**


ROSALÍA ELCUEDA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

REV/FMF/fmf

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección de Recursos Financieros
U. Jurídica
Partes